

Decreto N° 52 de 1941 (Abril 3)

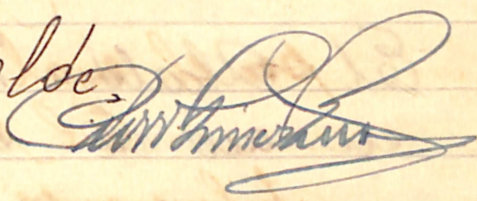
El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales, y
Considerando:

- 1° Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Eduardo Santos, llegará a esta ciudad el próximo lunes siete del corriente mes acompañado de su Señora esposa Doña Lorenza Villegas de Santos, de tres Ministros del Despacho ejecutivo, y de altas formalidades del ejecutivo y del cuerpo diplomático acreditados ante la Nación;
- 2° Que la ciudad debe hacer gala de su civismo y patriotismo, ostentando con los colores nacionales para rendir al Jefe del Estado la pleitesía que le corresponde como sumo representante de la Patria;
- 3° Que el Sr. Ministro de Guerra ha permitido izar en Bucaramanga el Pabellón Nacional con motivo de la próxima visita que hará a la ciudad el Sr. Presidente de la República (Decreto Ejecutivo N° 861 de 1924).

Decreto:

- Art° 1° Ordínase que en todos los edificios, oficinas, locales o despachos públicos y en las casas y establecimientos de particulares, se izará el Pabellón Nacional durante los días 7 y 8 del presente mes.
- Art° 2° La infracción a lo ordenado en el artículo anterior, será castigada de acuerdo con el inciso 14 del Art. 184 del C. P. y M.
- Art° 3° Publíquese por la fuerza y en cartela.
Dado en Bucaramanga a cuatro de abril de mil novecientos cua-

renta y sus.

El Alcalde 

El Secretario 